

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **010**

Fecha Estado: 26/01/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001410500920220089600 | Ordinario | ROBERTO ANTONIO ZAPATA VELASQUEZ | COLPENSIONES | Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VIENTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). | 25/01/2023 | | |
| 05001410500920220090400 | Ordinario | OLGA LUCIA VALLES RODRIGUEZ | ALBERTO ROBLEDO VELEZ | Auto rechaza demanda PRIMERO:NO ASUMIR el conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral promovida por OLGA LUCÍA VALLÉS RODRÍGUEZ en contra de ALBERTO LUIS ROBLEDO VÉLEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.SEGUNDO:PROPONER el conflicto negativo de incompetencia con el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín.TERCERO:REMITIR el presente expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, a fin de se dirima el conflicto negativo de competencia propuesto al Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín. | 25/01/2023 | | |
| 05001410500920220099400 | Ordinario | CARMENZA ALEJANDRA ARIAS CALDERA | COLPENSIONES | Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). | 25/01/2023 | | |
| 05001410500920220109000 | Ejecutivo | PORVENIR S.A | DANIELA CARDONA CARRILLO | Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante y se ordenará el archivo de las presentes diligencias, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 92 del Código General del proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, y en consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente. | 25/01/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)